

# Venezuela tras la muerte de Chávez: Su Legado y lo que Debe Esperarse

**A fines de los años 90, la corrupción, la pobreza, la delincuencia y los problemas económicos sacaron a los partidos tradicionales del gobierno, dando paso a un populismo autoritario. Después de 14 años y con la mayor bonanza petrolera de la historia, los problemas se han acentuado. Se suman violaciones a los Derechos Humanos, la inexistencia de un Estado de Derecho, la pérdida de la libertad y la destrucción de las instituciones.**

Con la muerte durante la semana pasada del Presidente Hugo Chávez, quien combatió por largo tiempo un cáncer, se abre en Venezuela un escenario incierto sobre el futuro político del país, luego del nombramiento irregular de Nicolás Maduro como Presidente Encargado, un cargo que no está definido en la Constitución de ese país.

En el contexto de una nueva campaña electoral para definir un nuevo Presidente, es importante contemplar el legado de 14 años de un Gobierno autoritario y populista, cuestionado por las violaciones a los Derechos Humanos, que dejan a un país en crisis económica, sin instituciones confiables, niveles inéditos de corrupción y con altísima delincuencia.

## Constitución venezolana y sus alcances

En cuanto a la reelección presidencial, de acuerdo con la Constitución vigente desde el 20 de diciembre de 1999, el Presidente de la República dura 6 años en el cargo y, hasta el 15 de febrero de 2009, podía ser reelegido por una sola vez, inmediatamente al terminar su período, completando un máximo de 12 años. Esta materia se trata en el artículo 230 que, a partir del 15 de febrero de 2009, estableció que la reelección del Presidente puede ser indefinida<sup>1</sup>.

Bastante se ha hablado sobre la calidad constitucional de Chávez al momento de su fallecimiento, pero lo cierto es que según antecedentes de público conocimiento, fue reelecto a fines de 2012 por 6 años y debía jurar el 10 de enero de 2013, conforme al artículo 231: "el candidato elegido o candidata elegida tomará posesión del cargo de Presidente o Presidenta de la República el diez de enero del primer año de su período

constitucional, mediante juramento ante la Asamblea Nacional. Si por cualquier motivo sobrevenido el Presidente o Presidenta de la República no pudiese tomar posesión ante la Asamblea Nacional, lo hará ante el Tribunal Supremo de Justicia”.

Así, son dos los requisitos para entender, en principio, que el Presidente entra en ejercicio: que se presente ante la Asamblea Nacional el 10 de enero siguiente a la elección y que preste juramento ante ella.

Ahora bien, alternativamente, si no se pudiese presentar ante la Asamblea Nacional por cualquier motivo, podrá tomar posesión del cargo ante el Tribunal Supremo de Justicia. Debe entenderse que en este caso debe prestar juramento ante dicho Tribunal (mismo artículo 231).

Ninguno de los dos requisitos cumplió Hugo Chávez, por motivos de salud y por encontrarse por esa misma razón fuera del territorio nacional el día en que debería haber prestado juramento. Sin embargo, el Tribunal Supremo, sin norma constitucional habilitante, declaró que podía prestar juramento con posterioridad, en cualquier fecha, lo que tampoco ocurrió por haberse agravado la situación de salud que lo afectaba, y finalmente, por haber fallecido.

Por lo tanto, al tenor de las normas constitucionales citadas, a partir del 10 de enero de 2013 Hugo Chávez no fue Presidente de la Nación.

Con la conclusión anterior, cabe revisar las normas que la Constitución venezolana establece ante la falta de Presidente.

Se distingue entre faltas temporales y absolutas. Las primeras (por ejemplo, una ausencia transitoria por enfermedad) son suplidas por el Vicepresidente ejecutivo hasta por 90 días, prorrogables por la Asamblea Nacional por otros 90 días, vencidos los cuales se debatirá en la misma Asamblea si se trata de una falta absoluta.

La falta o ausencia absoluta se produce, entre otros, en caso de muerte, y si ésta se produce antes de que el Presidente entre en posesión del cargo, el artículo 233, inciso segundo, establece que: “Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente electo o Presidenta electa antes de tomar posesión, se procederá a una nueva elección universal, directa y secreta dentro de los treinta días consecutivos siguientes. Mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente o la nueva Presidenta, se encargará de la Presidencia de la República el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional”.

Ahora bien, el período crítico de la situación producida se extiende entre el 10 de enero de 2013, fecha en que debió haber jurado Hugo Chávez, y la

fecha de su fallecimiento (5 de marzo). Durante dicho período no había Presidente en ejercicio porque Hugo Chávez no había prestado el juramento constitucional; el Vicepresidente Nicolás Maduro ejercía la presidencia, dado que esta situación podría interpretarse como falta temporal, dentro del plazo de 90 días antes señalado, que no alcanzó a vencer (sólo corrieron 44 días). Pero al fallecer Hugo Chávez, se produce la falta absoluta del Presidente que no entró en ejercicio y corresponde asumir, transitoriamente al Presidente de la Asamblea Nacional, debiendo proceder a una elección dentro de 30 días.

Si bien la norma mencionada (inciso segundo del artículo 233) es de un claro tenor literal, la situación planteada por el fallecimiento de Hugo Chávez, podría dar lugar a una aplicación forzada y hasta fraudulenta del inciso tercero del mismo artículo 233, que establece: “Si la falta absoluta del Presidente o la Presidenta de la República se produce durante los primeros cuatro años del período constitucional, se procederá a una nueva elección universal, directa y secreta dentro de los treinta días consecutivos siguientes. Mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente, se encargará de la Presidencia de la República el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva”.

Esta norma le entrega el poder transitoriamente al Vicepresidente Ejecutivo, siempre que se trate de la falta absoluta de un Presidente que hubiere entrado en ejercicio (no se puede interpretar la norma en otro sentido) y Hugo Chávez no alcanzó a hacerlo.

Dicha regla habría calzado perfectamente si Chávez hubiera fallecido luego de entrar en posesión del cargo, caso en el cual el Vicepresidente Maduro sería legítimamente Presidente de la Nación hasta la toma de posesión del nuevo mandatario<sup>2</sup>, pero le estaría prohibido ser candidato en la elección, ya que el artículo 229 prohíbe que el Vicepresidente Ejecutivo sea elegido Presidente de la Nación.

Según informaciones de prensa, el Tribunal Supremo ha otorgado a Nicolás Maduro la calidad de Presidente Encargado, cargo que no existe en la Constitución y que, al no tener la calidad de Vicepresidente, lo habilitaría para ser candidato en la elección que se debe llevar a efecto dentro de 30 días desde el fallecimiento de Hugo Chávez.

Por lo tanto, es posible observar al menos cuatro infracciones a la Constitución:

1.- Nombramiento hecho por el Tribunal Supremo, de un Presidente Encargado, para dirigir la Nación hasta la elección de un nuevo Presidente. Se trata de un cargo (Presidente Encargado) inexistente en la Constitución.

2.- Negación de la calidad de Presidente (transitorio) de la Nación, que corresponde al Presidente de la Asamblea Nacional (Diosdado Cabello) para asumir como Presidente mientras se realiza una elección.

3.- Si se pretende que Nicolás Maduro continúe en su cargo no obstante el fallecimiento de la autoridad que lo nombró, debería quedar afecto a la prohibición de ser elegido como Presidente de la Nación, en la elección a que da lugar el fallecimiento de Chávez.

4.- En lo político, se advierte una conspiración para alterar las normas constitucionales y asegurar la presidencia a Maduro, a quien, verbalmente, el ex Presidente Chávez le habría conferido la calidad de candidato y el encargo de ser el continuador de su Gobierno.

## **El legado de 14 años de populismo autoritario**

Durante los años 90 el escenario político de Venezuela era bastante inestable; hubo dos intentos de golpe de Estado en 1992, uno de ellos protagonizado por Hugo Chávez. El Gobierno de Carlos Andrés Pérez intentó dar mayor libertad económica, pero no tuvo apoyo político. Con los principales partidos debilitados luego del triunfo de Rafael Caldera, apoyado por 17 partidos, una crisis económica y con instituciones débiles, se instaló con fuerza el discurso populista.

La primera campaña electoral de Chávez prometía acabar con la corrupción y la pobreza. Sin embargo, luego de 14 años de gobierno autoritario, y a pesar del enorme incremento en los ingresos petroleros, Venezuela sigue con altas tasas de pobreza, más corrupción y con instituciones completamente desacreditadas.

Es fácil entender el apoyo de Chávez dentro del país, explicado no sólo por su carisma, sino también por una combinación de populismo, gasto público desmedido, compras de votos, campañas oficialistas financiadas con abundantes fondos públicos, amedrentamiento a la oposición, amenazas a los empleados del sector público (que incluye a muchas empresas estatizadas), intervencionismo electoral, control Estatal de los medios de comunicación y una constante propaganda del régimen y desacreditación los opositores.

Los que defienden el legado de Chávez minimizan las violaciones a los Derechos Humanos<sup>3</sup> durante su mandato y suelen desconocer la precaria situación institucional, con una completa subordinación de los poderes de Estado al Gobierno. La concentración del poder y la pérdida de libertades se justificarían por una supuesta preocupación por los pobres, mayor paz social y el control de la corrupción. Sin embargo, al populismo le resulta cada vez más difícil ocultar la profunda crisis económica e institucional que

vive Venezuela, sin mencionar las violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de corrupción que serán conocidos y juzgados en el futuro, una vez que se restablezcan las instituciones.

## Algunas cifras

El llamado socialismo del siglo XXI no es una nueva alternativa para el desarrollo. Es simplemente, un populismo autoritario como muchos que ha tenido América Latina, pero con la suerte de contar con abundantes fondos provenientes del petróleo. Es lamentable que Venezuela haya desperdiciado todos estos recursos en un proyecto político fracasado, en lugar de haber aprovechado esta oportunidad para dar un salto importante en materia de desarrollo. Para tener una idea de la magnitud del incremento en los fondos públicos, el Gráfico N° 1 muestra la evolución del precio del petróleo WTI. La cesta venezolana de petróleo suele tener un valor un poco mayor al WTI, pero un comportamiento similar.

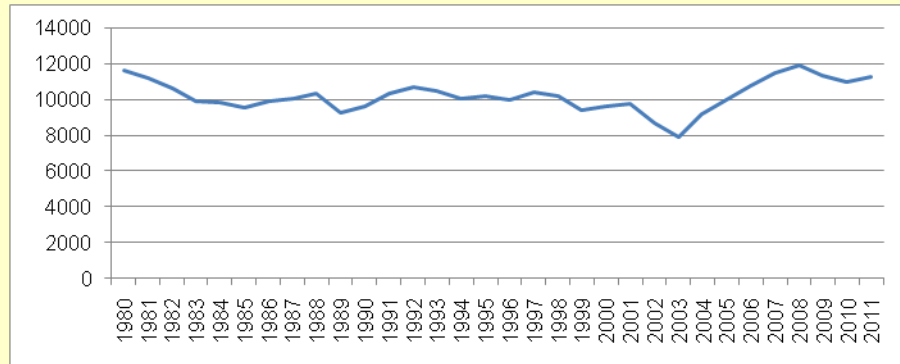
Gráfico N° 1  
PRECIO PETRÓLEO WTI (US\$ POR BARRIL)



Fuente: U.S. Energy Information Administration.

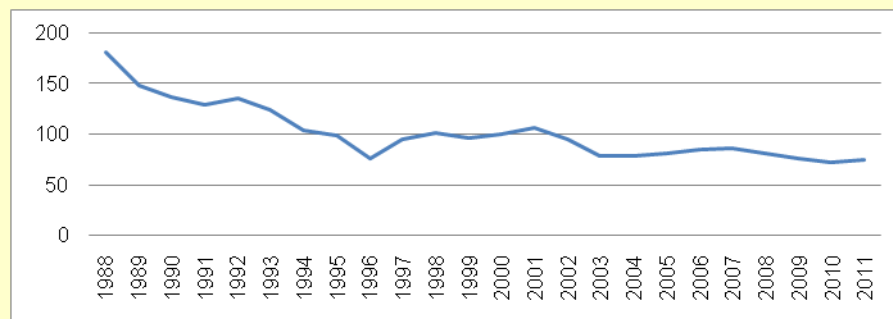
Como resultado del mal desempeño económico del país el PIB per cápita real no ha aumentado y mantiene niveles similares a los de los años 80, mientras que los salarios han disminuido. Para el mismo período el PIB per cápita de Chile se ha casi triplicado (2,7 veces) y los salarios reales casi duplicado (1,9 veces). Los Gráficos N° 2 y N° 3 muestran la evolución del PIB per cápita y del índice de salarios reales de la CEPAL.

Gráfico N° 2  
PIB PER CÁPITA (US\$ PPA 2005)



Fuente: Banco Mundial.

Gráfico N° 3  
ÍNDICE DE SALARIOS REALES (2000=100)

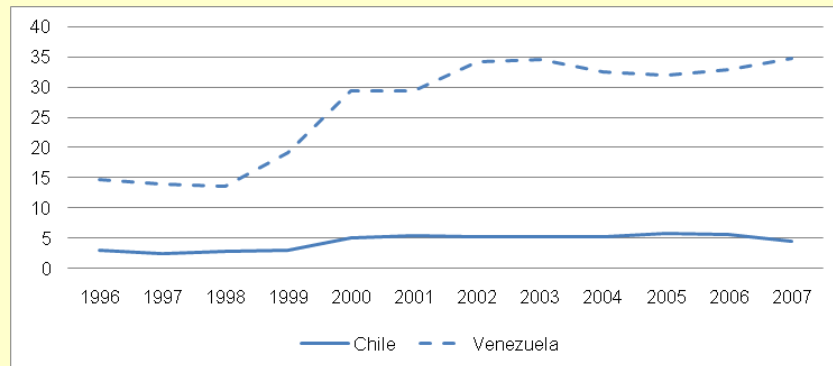


Fuente: CEPAL.

Por otro lado, las instituciones y la libertad se han deteriorado notoriamente. El índice de corrupción de Transparency International tiene una escala de 0 (altamente corrupto) a 100 (muy limpio). En 2012 Venezuela ocupó la posición 165 de 174 superando sólo a Irak, Turmequiátán, Uzbekistan, Myanmar, Sudán, Afganistán, Corea del Norte y Somalia. En cuanto a libertad económica, según el Índice de Libertad Económica de Heritage Foundation, Venezuela se ubicó en el lugar 165 de 174 superando sólo a Irak, Turmequiátán, Uzbekistan, Myanmar, Sudán, Afganistán, Corea del Norte y Somalia.

Por último, está el problema de la delincuencia, ya que Venezuela se encuentra entre los países más peligrosos del mundo. La inseguridad se ha convertido en uno de los principales problemas que enfrentan las familias de todas las clases sociales. Es sorprendente lo común que se han convertido los secuestros, robos y asesinatos. El Gráfico N° 4 muestra cómo la tasa de homicidios salta a partir de 1999, llegando a más que duplicarse (aumenta 2,5 veces) y cómo esta se compara con la de Chile.

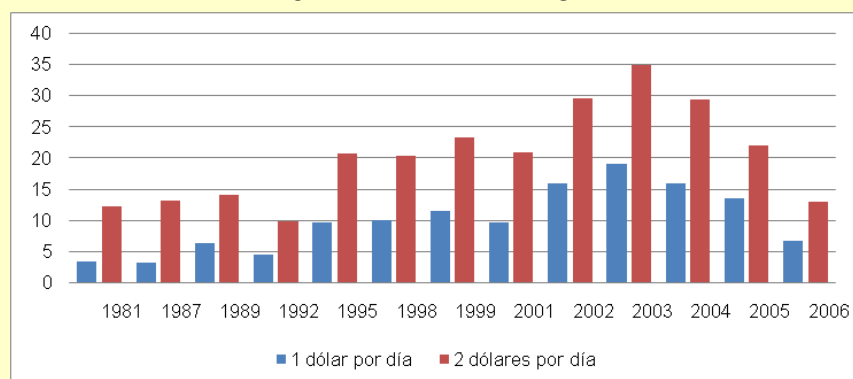
Gráfico N° 4  
TASA DE HOMICIDIOS (CADA 100.000 HABITANTES)



Fuente: Banco Mundial.

Tampoco es claro que el populismo haya logrado reducir la tasa de pobreza, a pesar de los enormes montos destinados. De acuerdo a cifras del Banco Mundial, el porcentaje de personas que vivía con menos de US\$ 1 al día (ajustado por paridad del poder adquisitivo) era mayor en 2006 que en 1981. El Gráfico N° 5 muestra la proporción de la población que vive con menos de US\$ 1 y US\$ 2 al día (ajustado por paridad de poder de compra) que publica el Banco Mundial. El último año disponible para Venezuela es 2006, que fue un año de campaña electoral.

Gráfico N° 5  
POBREZA EN VENEZUELA



Fuente: Banco Mundial.

## Conclusión

A fines de los 90s, la corrupción, la pobreza, la delincuencia y los problemas económicos sacaron a los partidos tradicionales del Gobierno en Venezuela, dando paso a un populismo autoritario. Después de 14 años, con la mayor bonanza petrolera de la historia del país, los problemas no sólo persisten sino que han empeorado. Además, se suman violaciones

a los Derechos Humanos, la inexistencia de un Estado de Derecho, la pérdida de libertad y la destrucción de las instituciones.

Llama la atención que organismos internacionales como la OEA o la ONU, así como la comunidad internacional, en general, no se hayan pronunciado sobre la clara ilegitimidad del actual Gobierno de Venezuela, al negar la calidad de Presidente (transitorio) de la Nación al Presidente de la Asamblea Nacional como lo indica claramente la Constitución de ese país.

## En breve...

### CUATRO INFRACCIONES A LA CONSTITUCIÓN VENEZOLANA:

- Nombramiento por parte del Tribunal Supremo de un Presidente Encargado hasta la elección de un nuevo mandatario. Se trata de un cargo inexistente en la Constitución.
- Negación de la calidad de Presidente (transitorio) de la Nación, que corresponde al Presidente de la Asamblea Nacional mientras se realiza una elección.
- Si se pretende que Nicolás Maduro continúe en su cargo, debería quedar afecto a la prohibición de ser elegido como Presidente.
- Se advierte una conspiración para alterar las normas constitucionales y asegurar la presidencia de Maduro.

---

<sup>1</sup> La reelección indefinida también fue permitida para otras autoridades constitucionales como alcaldes, gobernadores, diputados y autoridades estatales (artículos 160, 162, 174, 192 y 230).

<sup>2</sup> Es criticable esta normativa constitucional en cuanto entrega la Presidencia (transitoria) al Vicepresidente Ejecutivo, cuando la muerte del titular se produce después de haber prestado juramento y dentro de los primeros 4 años del mandato. Es criticable porque el Vicepresidente ha sido nombrado por el Presidente de la Nación (artículo 236 N°2) y quien, además, lo puede remover. Es decir, este vicepresidente depende únicamente de la voluntad del Presidente en ejercicio, por lo que la falta absoluta de la autoridad que lo nombró debería conducir a la inexistencia del cargo.

<sup>3</sup> El informe *Concentración y Abuso de Poder en la Venezuela de Chávez* de 2012 de Human Rights Watch documenta la situación de Venezuela en esta materia. <http://www.hrw.org/es/reports/2012/07/17/concentraci-n-y-abuso-de-poder-en-la-venezuela-de-ch-vez-0>